Misión: Somos un órgano orientador, promotor, facilitador y regulador del desarrollo del turismo en Paraguay, en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.

Tembipota: Ore niko temimoïmby romohesakã, romoherakuã, rombohape ha roguerogguatáva umi mba'e ikatúva ojehechauka Paraguáipe, ovisitáva ha mayma tetãygua rayhupápe..

RESOLUCIÓN Nº 1.061 /2018

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA ASSIT CARD DEL PARAGUAY S.R.L. LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 18/2018 SERVICIO DE ASISTENCIA AL VIAJERO – ID N° 349.547"

Asunción, 06 de Agosto del 2018.

VISTO: El Informe de Evaluación realizado por el Comité de Evaluación de Ofertas en el marco del llamado para el **"SERVICIO DE ASISTENCIA AL VIAJERO"**, y,

CONSIDERANDO: el Art. 27 de la Ley Nº 2051 *"De Contrataciones Públicas"* establece que: *"...el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación..."*.

Que, el Comité de Evaluación, conforme al acta labrada en ocasión de su tarea, en fecha 03 de agosto de 2018 recomendó la adjudicación del llamado a la empresa ASSIST CARD DEL PARAGUAY S.R.L. por el monto total de Gs. 6.900.000 (Guaraníes seis millones novecientos mil); dado que como resultado del análisis técnico de las ofertas presentadas, la misma reúne todos los requisitos establecidos en la Carta de Invitación Estándar, y se muestra idónea para satisfacer las necesidades de la Institución.

Que, el Art. 28 de la ley ut supra mencionada, a su vez, establece: *"con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*.

Que, la Dirección General Jurídica en el Dictamen AGA Nº 124 de fecha 03 de agosto del corriente, menciona al oferente adjudicado por el Comité de Evaluación.

Que el artículo 242 de la Constitución Nacional expresamente dispone que: *"Los Ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras..."*.

POR TANTO, en virtud a las atribuciones constitucionales y legales;

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA
DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
R E S U E L V E:

Art. 1° ADJUDICAR la Contratación Directa (CD) Nº 18/2018 **"SERVICIO DE ASISTENCIA AL VIAJERO"** individualizado con el ID N° 349.547; a la Empresa **ASSIST CARD DEL PARAGUAY S.R.L.** con RUC Nº

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Dirección General Jurídica

Misión: Somos un órgano orientador, promotor, facilitador y regulador del desarrollo del turismo en Paraguay, en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.
Tembipota: Ore niko temimoïmby romohesakã, romoherakuã, rombohape ha rogueroguatáva umi mba'e ikatúva ojehechauka Paraguáipe, ovisitáva ha mayma tetãygua rayhupápe..

RESOLUCIÓN Nº 1.061/2018

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA ASSIT CARD DEL PARAGUAY S.R.L. LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 18/2018 SERVICIO DE ASISTENCIA AL VIAJERO – ID N° 349.547"

80003897-5; por el monto total de Gs. 6.900.000 (Guaraníes seis millones novecientos mil); conforme al resultado de la evaluación realizada.

Art. 2° **AUTORIZAR** a la Dirección de Adquisiciones (UOC) a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) la adjudicación del llamado individualizado con el ID N° 349.547 a la Empresa ASSIST CARD DEL PARAGUAY S.R.L.; así como a los oferentes presentados, para su difusión en el Portal Oficial de las Contrataciones del Estado.

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

MARCELA BACIGALUPO
Ministra Secretaria Ejecutiva

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abog. Lorena López Rolandi
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

Visión: Al 2018, el Paraguay es reconocido como un destino turístico a nivel nacional e internacional con productos sostenibles y de calidad.
Tembihecha: 2018-pe, Paraguái ojehechaháta ñane retã ha tetã ambuére, ha'eha peteï tenda ikatúva